



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RC/pb.

Expte. N° 400-5353-22.-

DECRETO N°

7334

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2022

VISTO:

La invitación oficial cursada al Gobierno, de la Provincia de Jujuy por el Secretario Ejecutivo de la Organización Latinoamericana de Energía, para participar en la VII Semana de la Energía en América Latina y El Caribe, coorganizada por la Secretaría de Energía de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a desarrollarse en la ciudad de Panamá, entre los días 12 al 16 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que; la Semana de la Energía vuelve a celebrarse de manera presencial, con la participación de autoridades, académicos, representantes de empresas y diversos actores del sector energético, quienes conversarán de manera integral en paneles y conferencias magistrales, abordando desafíos y oportunidades de un sector en permanente cambio;

Que, el citado evento es insignia del sector energético de América Latina y el Caribe por cuanto se ha consolidado como el principal encuentro regional de energía, convocando a los más importantes actores de los sectores público y privado, y en general a toda la comunidad energética dentro de la región y fuera de ella;

Que, en el mismo se tratarán temas de relevancia como descarbonización a través de la innovación, hidrógeno verde en LAC, movilidad sostenible, equidad de género en las transiciones energéticas, renovables y transiciones energéticas, entre otros;

Que, en esta ocasión el titular de la provincia de Jujuy es invitado a disertar sobre el tema Litio; Minerales Críticos para las transiciones energéticas, el papel de LATAM; rol de los gobiernos locales en la transición energética;

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18° de la Ley N° 4159, corresponde establecer el monto de viáticos;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

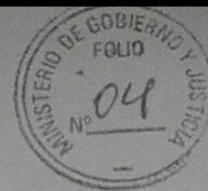
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijese el monto de viáticos diarios por todo concepto para la Comisión al Exterior del Titular del Poder Ejecutivo en la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$S 300,00), los que se liquidarán por el periodo comprendido entre los días 8 al 18 de diciembre de 2022, inclusive.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande la presente disposición, será afrontada con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo la provisión de viáticos y el control de ejecución según corresponda.

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL  
GOBIERNO Y JUSTICIA



"2022 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**7334**

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° -G.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. **NORMANDO ALVAREZ GARCIA**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



**C. RN. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR



**COPIA FIEL**

**JORGE FERNANDO CONDOR**  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA